

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2018

Señores  
PROPONENTES  
Bogotá, D.C.

**Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 300000511 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN LED EN LOS EDIFICIOS Y SEDES DE LA CÁMARA.**

I. Por el presente documento la CCB procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en tiempo por los proponentes:

**PREGUNTA 1:**

En los Anexos 1 y 4, cuando se mencionan las garantías, en el ítem B se menciona: *....con vigencia igual a la del contrato y cinco (5) cinco más, contados a partir de la suscripción del contrato....* Aclarar si son “cinco (5) MESES más” o a que hace referencia “cinco (5) cinco más”

**RESPUESTA 1:** Se aclara que la vigencia de la garantía de calidad de los elementos suministrados será igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. En consecuencia, dicho ítem quedará de la siguiente manera: “**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** *Una póliza que garantice la calidad de los elementos suministrados por EL CONTRATISTA, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, antes de IVA, con vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la suscripción del contrato*”. El anterior ajuste se realizará mediante adenda, modificando los anexos correspondientes.

**PREGUNTA 2:**

En la invitación a proponer, referente al EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO mencionan *....Certificaciones de experiencia expedidas por parte de las empresas contratantes, donde se indique claramente las actividades desempeñadas. Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membretado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información....* Aclarar si esta certificación puede ser generada por nosotros mismos.

**RESPUESTA 2:** Tal como está establecido en la nota 1 del numeral 3.2.3 EQUIPO DE TRABAJO de la invitación a proponer, la experiencia del equipo de trabajo deberá ser certificado por la empresa y/o entidad contratante.

**PREGUNTA 3:**

Con respecto a los estados financieros de la compañía para cumplir con el ítem REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA, entendemos que podemos presentar los de nuestra casa matriz, sin embargo, la facturación la realizaría a sucursal en Colombia. ¿Esto es posible?

**RESPUESTA 3:** Se deberán presentar los estados financieros de la sucursal en Colombia.

**PREGUNTA 4:**

Con respecto a los **REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO**, encontramos que solicitan certificación CL. Agradecemos realizar la aclaración de dicho tipo de certificado, consideramos que puede ser un error tipográfico que quizás hace referencia al certificado CE.

**RESPUESTA 4:** Se aclara ANEXO 1, ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO, literal a. "Las luminarias deberán garantizar que el diodo LED mantendrá como mínimo un 80% de la luminosidad durante las 50.000 horas de uso. Dimerización TRIAC de acuerdo a necesidad, Multivoltaje 100-270V. El anterior ajuste se realizará mediante adenda, modificando los anexos correspondientes.

**PREGUNTA 5:**

**A qué voltaje trabajan las luminarias en las sedes de la Cámara de Comercio**

**RESPUESTA 5:** En general las luminarias de iluminación interior son de 110V y los reflectores que se encuentran en fachadas son a 220V.

**PREGUNTA 6:**

**En los pliegos no se aclara si existe o no un anticipo para saber si la empresa tiene contemplado y tampoco se especifica el tiempo de ejecución de la obra.**

**RESPUESTA 6:** La forma de pago será de la manera establecida en el ANEXO 1 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. no está contemplado realizar anticipos.

**PREGUNTA 7:**

**¿Cuántas bombillas dimerizables se necesitan en cada uno de los auditorios y galerías de los Edificios a intervenir (cantidades exactas)?**

**RESPUESTA 7:** Se podrá tomar como referencia las cantidades estimadas de la iluminación existente por sede indicadas en el ANEXO 1 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En este anexo se describen los ítems y los Auditorios y Galerías, que se plantean dimerizables.

- Ítems 16 Kennedy Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x50w
- Ítems 24 Kennedy Luminaria Halógena 1X70 tipo riel
- Ítems 25 Kennedy Luminaria metal halide 1x50w dimerizable
- Ítems 28 Cedritos Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x20w
- Ítems 32 Cedritos Luminaria Tipo riel - 1x20w
- Ítems 33 Cedritos Luminaria Tipo riel - 1x50w

**PREGUNTA 8:**

**¿Solicitud de los cortes de edificio, para mirar las alturas que se manejan en cada uno de los edificios?**

**RESPUESTA 8:** A continuación, se indican las alturas y cantidades aproximadas por piso y sede.

EDIFICIO	CARACTERÍSTICAS Ó DESCRIPCION DE LA LUMINARIA	PISOS	Cant. Aprox. de Luminarias	Altura (m)
Kennedy	Luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T5 - 2x54w hermética	sótano 1	48	3,7
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 2x42w	sótano 1	4	2,8
Kennedy	Reflector IP65 - 1x150w	sótano 1	1	2,0
Kennedy	Bombillo ahorrador - 1x42w	sótano 1	1	2,8
Kennedy	Luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T5 - 2x54w hermética	sótano 2	83	3,3

Kennedy	Bombillo ahorrador - 1x42w	<b>sótano 2</b>	1	2,8
Kennedy	Bala de 8" cerrada con vidrio y bombillo ahorrador - 1x42w	<b>sótano 2</b>	5	2,8
Kennedy	Luminaria 1x7w Tipo LED	<b>sótano 2</b>	18	2,2
Kennedy	Luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T5 - 2x54w hermética	<b>piso 1</b>	24	3,3
Kennedy	Luminaria postes de luz de 2x250w	<b>piso 1</b>	23	6,3
Kennedy	bala incrustada 1x2w	<b>piso 1</b>	9	0,1
Kennedy	Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x50w	<b>piso 1</b>	18	2,6
Kennedy	Bala de 8" cerrada con vidrio y bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 1</b>	13	2,8
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 1</b>	32	2,8
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 2x42w	<b>piso 1</b>	25	2,8
Kennedy	Luminaria Aplique Descolgante - 1x42w	<b>piso 1</b>	10	2,2
Kennedy	Luminaria - 30x120 con Tubo T5 - 1x54w con Rejilla Semi Especular	<b>piso 1</b>	12	2,8
Kennedy	Luminaria Metal Halide 1x70w cerrada	<b>piso 1</b>	2	3,3
Kennedy	Luminaria Metal Halide 1x70w Abierta	<b>piso 1</b>	127	3,6
Kennedy	Reflector IP65 - 1x400w	<b>piso 1</b>	2	2,0
Kennedy	Luminaria T5- 4x54w - Empotrado en DryWall	<b>piso 1</b>	4	2,8
Kennedy	Luminaria metal halide 1x50w dimerizable	<b>piso 1</b>	26	5,2
Kennedy	Luminaria T5- 4x54w - Empotrado en DryWall	<b>piso 2</b>	14	2,5
Kennedy	Bala de 8" cerrada con vidrio y bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 2</b>	17	2,8
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 2x42w	<b>piso 2</b>	92	2,8
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 2</b>	25	2,8
Kennedy	Luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T5 - 2x54w hermética	<b>piso 2</b>	3	3,3
Kennedy	Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x50w	<b>piso 2</b>	12	2,6
Kennedy	Luminaria - 30x120 con Tubo T5 - 1x54w con Rejilla Semi Especular	<b>piso 2</b>	14	2,8
Kennedy	Luminaria Metal Halide 1x70w cerrada	<b>piso 2</b>	4	3,3
Kennedy	Luminaria T5 - 4x54w	<b>piso 2</b>	4	2,8
Kennedy	Luminaria Metal Halide 1x70w Abierta	<b>piso 2</b>	49	2,0
Kennedy	Luminaria Halógena 1X70 tipo riel	<b>piso 2</b>	30	5,2
Kennedy	Luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T5 - 2x54w hermética	<b>piso 3</b>	1	3,3
Kennedy	Lámpara 1x56w	<b>piso 3</b>	6	5,5
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 2x42w	<b>piso 3</b>	67	2,8
Kennedy	Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x50w	<b>piso 3</b>	12	2,6
Kennedy	Luminaria T5- 4x54w - Empotrado en DryWall	<b>piso 3</b>	7	2,9
Kennedy	Luminaria - 30x120 con Tubo T5 - 1x54w con Rejilla Semi Especular	<b>piso 3</b>	44	2,8

Kennedy	Bala de 8" cerrada con vidrio y bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 3</b>	17	2,8
Kennedy	Luminaria T5 - 4x54w	<b>piso 3</b>	4	2,8
Kennedy	Luminaria Aplique Descolgante - 1x42w	<b>piso 3</b>	3	2,2
Kennedy	Luminaria Metal Halide 1x70w Abierta	<b>piso 3</b>	3	2,0
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 3</b>	44	2,8
Kennedy	Luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T5 - 2x54w hermética	<b>piso 4</b>	3	3,3
Kennedy	Luminaria - 30x120 con Tubo T5 - 1x54w con Rejilla Semi Especular	<b>piso 4</b>	137	2,8
Kennedy	Luminaria Aplique Descolgante - 1x42w	<b>piso 4</b>	3	2,2
Kennedy	Bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 4</b>	2	2,8
Kennedy	Luminaria T5- 4x54w - Empotrado en DryWall	<b>piso 4</b>	3	2,9
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 2x42w	<b>piso 4</b>	72	2,8
Kennedy	Bala de 8" cerrada con vidrio y bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 4</b>	26	2,8
Kennedy	Luminaria T5- 8x54w - Empotrado en DryWall	<b>piso 4</b>	4	2,9
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 4</b>	43	2,8
Kennedy	Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x50w	<b>piso 4</b>	12	2,6
Kennedy	Luminaria T5 - 4x54w	<b>piso 4</b>	4	2,8
Kennedy	Luminaria - 30x120 con Tubo T5 - 1x54w con Rejilla Semi Especular	<b>piso 5</b>	143	2,8
Kennedy	Luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T5 - 2x54w hermética	<b>piso 5</b>	1	3,3
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 2x42w	<b>piso 5</b>	53	2,8
Kennedy	Luminaria T5- 8x54w - Empotrado en DryWall	<b>piso 5</b>	6	2,9
Kennedy	Bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 5</b>	1	2,8
Kennedy	Bala de 8" cerrada con vidrio y bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 5</b>	17	2,8
Kennedy	Luminaria T5- 4x54w - Empotrado en DryWall	<b>piso 5</b>	4	2,8
Kennedy	Luminaria T5 - 4x54w	<b>piso 5</b>	3	2,9
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 5</b>	52	2,8
Kennedy	Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x50w	<b>piso 5</b>	18	2,6
Kennedy	Luminaria Aplique Descolgante - 1x42w	<b>piso 5</b>	3	2,2
Kennedy	Luminaria T5- 4x54w - Empotrado en DryWall	<b>piso 6</b>	3	2,9
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 6</b>	24	2,8
Kennedy	Luminaria Aplique Descolgante - 1x42w	<b>piso 6</b>	3	2,2
Kennedy	Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x50w	<b>piso 6</b>	12	2,6
Kennedy	Bala de 8" cerrada con vidrio y bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 6</b>	10	2,8
Kennedy	Luminaria Metal Halide 1x70w Abierta	<b>piso 6</b>	11	2,0
Kennedy	Luminaria T5- 4x54w - Empotrado en DryWall	<b>piso 6</b>	4	2,8

Kennedy	Luminaria - 30x120 con Tubo T5 - 1x54w con Rejilla Semi Especular	<b>piso 6</b>	80	2,8
Kennedy	Luminaria - 30x120 con Tubo T5 - 1x54w sin Rejilla Semi Especular	<b>piso 6</b>	12	2,8
Kennedy	Bombillo ahorrador - 1x42w	<b>piso 6</b>	1	2,8
Kennedy	Luminaria Metal Halide 2x70w cerrada	<b>piso 6</b>	4	5,4
Kennedy	Bala de 8" - Abierta -Bombillo ahorrador - 2x42w	<b>piso 6</b>	97	2,8
Kennedy	Luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T5 - 2x54w hermética	<b>piso 6</b>	1	3,3
Cedritos	Luminaria de 30x120 con tubo T8 de 2x32w	<b>sótano 2</b>	44	3,1
Cedritos	Bala de 8" Bombillo ahorrador - 2x26w con rejilla espectral	<b>sótano 2</b>	4	2,9
Cedritos	Luminaria de 30x120 con tubo T8 de 2x32w	<b>nivel 1</b>	37	2,9
Cedritos	Bala de 8" Bombillo ahorrador - 2x26w con rejilla espectral	<b>nivel 1</b>	4	2,7
Cedritos	Bala de 8" Bombillo ahorrador - 2x26w con rejilla espectral	<b>piso 2</b>	137	3,1
Cedritos	Luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T8 de 2x32w con rejilla espectral	<b>piso 2</b>	9	1,0
Cedritos	Bombilla en carcasa metálica- 1x50w	<b>piso 2</b>	8	0,1
Cedritos	Reflector IP65 - 1x400w	<b>piso 2</b>	2	0,1
Cedritos	Luminaria de 60x60 Tubo T8- 4x17w con rejilla espectral	<b>piso 2</b>	1	2,9
Cedritos	Simes ip65 1x50	<b>piso 2</b>	2	0,6
Cedritos	Aplique de pared tipo Tortuga. 1x20w	<b>piso 2</b>	2	1,8
Cedritos	Bala de 8" Bombillo ahorrador - 2x26w con rejilla espectral	<b>piso 3</b>	89	2,9
Cedritos	Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x20w	<b>piso 3</b>	50	2,7
Cedritos	Luminaria de 60x60 Tubo T8- 4x17w con rejilla espectral	<b>piso 3</b>	2	2,3
Cedritos	Aplique de pared tipo Tortuga. 1x20w	<b>piso 3</b>	2	1,8
Cedritos	Bombilla en carcasa metálica- 1x50w	<b>piso 3</b>	8	0,1
Cedritos	Simes 1x20w	<b>piso 3</b>	1	0,6
Cedritos	Bala de 8" Bombillo ahorrador - 2x26w con rejilla espectral	<b>piso 4</b>	68	4,9
Cedritos	Aplique de pared tipo Tortuga. 1x20w	<b>piso 4</b>	6	1,8
Cedritos	Luminaria de 60x30 Tubo T8 - 4x54w	<b>piso 4</b>	1	2,5
Cedritos	Luminaria de 30x120 con tubo T8 de 2x32w	<b>piso 4</b>	8	3,3
Cedritos	Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x20w	<b>piso 4</b>	66	4,0
Cedritos	Luminaria Tipo riel - 1x20w	<b>piso 4</b>	38	2,5
Cedritos	Luminaria Tipo riel - 1x50w	<b>piso 4</b>	13	2,5
Cedritos	luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T8 de 2x32w con rejilla espectral	<b>piso 4</b>	2	1,0
Cedritos	Aplique de pared tipo Tortuga. 1x20w	<b>piso 5</b>	6	1,8
Cedritos	Bala de 8" Bombillo ahorrador - 2x26w con rejilla espectral	<b>piso 5</b>	103	4,2
Cedritos	Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x20w	<b>piso 5</b>	33	2,7
Cedritos	Bombilla en carcasa metálica- 1x50w	<b>piso 5</b>	8	0,1

Cedritos	Metal Halide 1x150w	<b>piso 5</b>	7	4,7
Cedritos	Bala de 8" Bombillo ahorrador - 2x26w con rejilla especular	<b>piso 6</b>	3	2,5
Cedritos	Bombillo ahorrador incrustado en zócalo 1x26w	<b>piso 6</b>	8	2,3
Cedritos	Aplique de pared tipo Tortuga. 1x20w	<b>piso 6</b>	5	210,0
Cedritos	Reflector IP65 - 1x400w	<b>piso 6</b>	3	8,0

**PREGUNTA 9:**

**¿Como se maneja el tema de la Iluminación de Emergencia, pues ningún edificio cuenta con ella? ¿Sería una partida adicional al contrato?**

**RESPUESTA 9:** En el ANEXO 4, PROYECTO DE CONTRATO, PARÁGRAFO SEGUNDO. Se indica respecto a POSIBLES ELEMENTOS ADICIONALES: En el evento que, en la ejecución del contrato, se requiera del suministro de un elemento adicional, de la prestación de un servicio adicional o un mantenimiento correctivo relacionado directamente con el objeto del contrato o se requiera el suministro de algún material no incluido dentro de LA PROPUESTA, deberán ser previamente aprobados por el supervisor de LA CÁMARA. Para tal fin EL CONTRATISTA presentará a LA CÁMARA la cotización correspondiente, la cual debe estar aprobada por escrito por parte de LA CÁMARA, previa ejecución, verificando que la cotización de encuentre conforme los precios del mercado. Adicionalmente, se incluirá el parágrafo tercero a la cláusula 9) FORMA DE PAGO, el cual quedará de la siguiente manera: *“OBRAS ADICIONALES O EXTRAS. LA CÁMARA podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de la obra, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos especiales. Estas modificaciones podrán generar obras extras cuyo valor unitario deberá ser acordado formalmente entre CCB y EL CONTRATISTA, quienes suscribirán las actas de obras extras o adicionales. Dentro de la ejecución del contrato se podrán presentar dos tipos de obras especiales: a) Obras Adicionales: Son las obras que implican un aumento en las cantidades de obra de los ítems contratados. b) Obra Extra: Se entiende por obra extra la que no se encuentra especificada en el listado de ítems de LA PROPUESTA, constituyéndose en un ítem no previsto del proyecto. Los precios de los insumos, materiales, herramientas, equipos y mano de obra de LA PROPUESTA serán los mismos que se utilizarán para la composición de los precios unitarios de las obras extras. En ambos casos, se deberá suscribir las respectivas actas por LA CÁMARA y el CONTRATISTA”.*

**PREGUNTA 10:**

**¿Posibilidad de realizar una visita a las sedes o sede (Salitre) que están en tecnología Led, para mirar que se instaló y poder homologar las luminarias en los otros edificios?**

**RESPUESTA 10:** Los proveedores podrán visitar el edificio Salitre de la CCB (Av. Eldorado No. 68 D – 35) en una visita guiada por el técnico de mantenimiento el jueves 30 de agosto de 2018 a las 8:30 a.m., la cual será atendida por el Coordinador de mantenimiento de la CCB. Deberán anunciarse en la recepción del edificio. La visita solo será atendida en el horario indicado.

**PREGUNTA 11:**

**¿En caso de que el estudio fotométrico arroje que se requieren más luminarias, como se manejaría el tema de las salidas eléctricas para estos casos?**

**RESPUESTA 11:** En el ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA, en el ítem 47 contempla el valor unitario de una Salida de iluminación y abertura en drywall para nueva lampara en cualquiera de las sedes.

**PREGUNTA 12:**

**¿Como se maneja el tema de perforaciones en techos de madera o materiales diferentes al Drywall? Se pagaría adicional**

**RESPUESTA 12:** En el ANEXO 4, PROYECTO DE CONTRATO, PARÁGRAFO SEGUNDO. Se indica respecto a POSIBLES ELEMENTOS ADICIONALES: En el evento que, en la ejecución del contrato, se requiera del suministro de un elemento adicional, de la prestación de un servicio adicional o un mantenimiento correctivo relacionado directamente con el objeto del contrato o se requiera el suministro de algún material no incluido dentro de LA PROPUESTA, deberán ser previamente aprobados por el supervisor de LA CÁMARA. Para tal fin EL CONTRATISTA presentará a LA CÁMARA la cotización correspondiente, la cual debe estar aprobada por escrito por parte de LA CÁMARA, previa ejecución, verificando que la cotización de encuentre conforme los precios del mercado. Adicionalmente, se incluirá el párrafo tercero a la cláusula 9) FORMA DE PAGO, el cual quedará de la siguiente manera: *“OBRAS ADICIONALES O EXTRAS. LA CÁMARA podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de la obra, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos especiales. Estas modificaciones podrán generar obras extras cuyo valor unitario deberá ser acordado formalmente entre CCB y EL CONTRATISTA, quienes suscribirán las actas de obras extras o adicionales. Dentro de la ejecución del contrato se podrán presentar dos tipos de obras especiales: a) Obras Adicionales: Son las obras que implican un aumento en las cantidades de obra de los ítems contratados. b) Obra Extra: Se entiende por obra extra la que no se encuentra especificada en el listado de ítems de LA PROPUESTA, constituyéndose en un ítem no previsto del proyecto. Los precios de los insumos, materiales, herramientas, equipos y mano de obra de LA PROPUESTA serán los mismos que se utilizarán para la composición de los precios unitarios de las obras extras. En ambos casos, se deberá suscribir las respectivas actas por LA CÁMARA y el CONTRATISTA”.*

**PREGUNTA 13:**

**Por más cuidadoso que se realice el trabajo de desmonte y luego instalación de luminarias puede maltratarse el drywall, madera o la superficie en la que se trabaje. ¿Se debe contemplar los resanes o retoques en pintura que se deban hacer? o ese proceso de limpieza y retoques lo realizara la Cámara?**

**RESPUESTA 13:** Es responsabilidad del proveedor entregar las zonas intervenidas, de acuerdo como estaban al inicio de la ejecución, en su propuesta deben contemplar los riesgos que sean imputables a la ejecución de la labor, eso incluye: resane, aseo, o pintura en el caso de requerirse.

**PREGUNTA 14:**

**¿Se realiza un registro fotográfico antes de la intervención de cada zona para verificar el estado en el que se recibe?**

**RESPUESTA 14:** El proveedor podrá registrar durante la ejecución del contrato todas las evidencias que considere necesarias para el caso.

**PREGUNTA 15:**

**¿La iluminación led existente en la sede de Kennedy también se reemplazaría?**

**RESPUESTA 15:** La CCB tomara la decisión de cambiarla o no, luego de tener los respectivos estudios de eficiencia lumínica.

**PREGUNTA 16:**

**¿Es posible ampliar el tiempo de ejecución a 5 meses? Teniendo en cuenta que el diseño completo puede tomar más de 15 días y solo después de este se tiene el pleno conocimiento de las cantidades y potencias que se necesiten. Es posible determinar tiempo de ejecución de 1 mes para el diseño y luego 4 meses para el suministro e instalación.**

**RESPUESTA 16:** No se acepta la presente observación y se mantiene el plazo de ejecución del contrato, es decir, cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución..

**PREGUNTA 17:**

En el documento de "Invitación a proponer No.3000000511", en el literal 2.9 Revocación de la Oferta. Nos dice que, si se revoca la oferta, se genera una deuda a favor de la Cámara por el 10%..... El día de ayer se nos explicó que si éramos seleccionados para participar en la Subasta se nos invita a participar tomando como precio inicial el valor más bajo ofrecido por los proponentes seleccionados y que si ese valor no se ajustaba a nuestros intereses éramos libres de no participar en la Subasta. ¿Qué pasa si somos seleccionados y luego al conocer el valor de inicio de la subasta nos retiramos? ¿Nos aplica esta cláusula de Revocación de la Oferta?

**RESPUESTA 17:** La revocatoria de la oferta aplica cuando el proponente retira su oferta presentada antes que la CCB le avise si se le adjudicó el contrato o no. De la misma manera, opera la garantía de seriedad de la oferta.

**PREGUNTA 18:**

En el contrato el tiempo de respuesta para las garantías está en 3 días. Podría colocarse entre 3-5 días.

**RESPUESTA 18:** No se acepta la presente observación y se mantiene el tiempo de GARANTIAS POST VENTA: en caso de que se presente alguna falla el proveedor deberá en un tiempo no mayor a 3 días luego de reportada la falla realizar el cambio del elemento.

**PREGUNTA 19:**

¿En el ítem 6 de Kennedy se puede proponer el cambio de solo el tubo fluorescente a LED o es necesario hacer el cambio de la luminaria completa?

**RESPUESTA 19:** En el ANEXO 1, ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el ítem 6 se refiere al cambio de la luminaria completa, equivalente: Panel LED 28W Tipo Flat de 30x120 con chip de 50.000 horas útiles, Multivoltaje 110V a 220V.

**PREGUNTA 20:**

En las especificaciones no se aclara la temperatura de color de las luminarias, si bien eso no afecta el precio, si es importante saberlo para poder determinar los tiempos de entrega. ¿Pueden darnos un estimado o las zonas en donde requieran una temperatura de color diferente a la 4000K?

**RESPUESTA 20:** La temperatura del color estará definida por el diseño.

**PREGUNTA 21:**

En la visita vimos sobre los puntos de atención unas luminarias lineales decorativas de 120cm aproximadamente. ¿A qué ítem corresponde esas luminarias? y de este tipo de luminarias cuantas son?

**RESPUESTA 21:** Se refiere al ítem 38. Luminaria "descolgante" de 30x120 con tubo T8 de 2x32w con rejilla especular, del ANEXO 1 – ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**PREGUNTA 22:**

El ítem 15 corresponde habla de poste de luz, pero en la visita nos dijeron que los postes no se tendrían en cuenta. ¿Entonces este ítem a que luminaria hacer referencia?

**RESPUESTA 22:** Se incluye a referencia con el fin de prever la instalación, en caso de requerirse (se determinará en la etapa 1 de ejecución).

**PREGUNTA 23:**

El ítem 17 hace referencia a unos reflectores IP65 de 150W, en la visita vimos unos reflectores LED. ¿Estos corresponden a este ítem? ¿Es necesario proponer el cambio aun cuando ya están en LED?

**RESPUESTA 23:** Se incluye a referencia, con el fin de prever la instalación, en caso de requerirse, la CCB tomara la decisión de cambiarla o no dependiendo del estado en el que estén las existentes (se determinara en la etapa 1 de ejecución).

**PREGUNTA 24:**

**En el Ítem 22 están colocadas unos bombillos AR111 en un Riel es muy posible que el riel que está instalado se necesite cambiar porque puede ser obsoleto y no se adapte a los nuevos bombillos. Nos pueden dar una medida aproximada de la longitud de los rieles para contemplarlo en la propuesta. Por favor incluir en este dato la longitud de los rieles de Ítem 30 y 31 de Cedritos.**

**RESPUESTA 24:** El proveedor deberá verificar si es necesario el cambio del riel al momento de iniciar con la ejecución del contrato y aprobación de la CCB; y se dará trámite de acuerdo a lo enunciado en la respuesta de las preguntas 9 y 12.

**PREGUNTA 25:**

**Nos pueden la medida exacta de las luminarias instaladas en el auditorio de Kennedy y el tipo de luminaria que está instalado.**

**RESPUESTA 25:** A continuación, se relaciona la medida y el tipo de luminaria.

	<b>FOTOGRAFIA</b>	<b>ACTUAL</b>	<b>EQUIVALENTE MINIMO LED</b>
Ítems 25		Luminaria metal halide 1x50w dimerizable	Bala LED 18W Tipo Flat de 6" con chip de 50.000 horas útiles, dimerizable, Multivoltaje 110V a 220V

**PREGUNTA 26:**

**En el Ítem 32 encontramos una incongruencia porque habla de unas luminarias de 60\*30 y luego dice 4x54W que normalmente son luminarias de 60x60. ¿Pueden revisar y confirmarnos cuál es?**

**RESPUESTA 26:** A continuación, se relaciona las especificaciones técnicas.

	<b>FOTOGRAFIA</b>	<b>ACTUAL</b>	<b>EQUIVALENTE MINIMO LED</b>
--	-------------------	---------------	-------------------------------

Ítems 32		Luminaria de 60x30 Tubo T8 - 4x54w	LED PANEL 60X60 40W
----------	---	---------------------------------------	---------------------

**PREGUNTA 27:**

**Por favor aclarar el diámetro del Ítem 41.**

**RESPUESTA 27:** Se aclara el ANEXO 1, ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítems 41 diámetro de la lampara a utilizar es Ø20CM. El anterior ajuste se realizará mediante adenda, modificando los anexos correspondientes

**PREGUNTA 28:**

**¿En el Ítem 42 es posible cambiar solo el bombillo o se requiere cambiar la luminaria completa?**

**RESPUESTA 28:** No Es clara la pregunta, ya que no se indica a que anexo hacer referencia el ítem indicado. Sin embargo, se aclara que para todos los casos se deberá cambiar la luminaria completa.

**PREGUNTA 29:**

**En el contrato el plazo de ejecución (Literal 7) es de 4 años y en el Anexo 3 ese habla de 4 meses.**

**RESPUESTA 29:** Se aclara que el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. La presente modificación se realizará a través de adenda.

**PREGUNTA 30:**

**Con respecto al respecto al Anexo 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS/ Requerimientos de Producto, solicitamos sea eliminado el requerimiento de certificación ETL con los siguientes argumentos: ETL no es un certificado, es un ensayo de confiabilidad eléctrica. Todos los productos deben someterse a más de 10 ensayos entre esta confiabilidad eléctrica para cumplir con el único Certificado exigible por ley en Colombia que es RETILAP. ETL es emitido por un solo organismo de certificación de producto llamado INTERTEK en Colombia y al exigirlo en este proceso se estaría favoreciendo a una de las empresas que tenga sus productos certificados RETILAP con este organismo y el cual no mejora o implica mayores aspectos técnicos que los ya demostrados en RETILAP.**

**RESPUESTA 30:** La marca de certificación ETL indica que el producto ha sido probado por un laboratorio independiente NRTL (Nationally Recognized Testing Laboratory) o acreditado por las autoridades locales. Sin embargo, se reciben ensayos de confiabilidad de otros organismos de certificación de producto en Colombia diferentes a INTERTEK. El anterior ajuste se realizará mediante adenda, modificando los anexos correspondientes.

**PREGUNTA 31:**

**En el numeral 5.5 CUARTA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Calificación. Se menciona que se obtendrán puntos extras si se cuenta con certificación UL. Este certificado si puede aportar mayor confiabilidad eléctrica sobre las luminarias, sin embargo, no mejora**

las condiciones de consumo, flujo, eficiencia y demás aspectos exigidos por RETILAP. Consideramos que con exigir el certificado UL en esta sección es suficiente y no es necesario dejar ETL como requerimiento de producto, podría dejarse como sugerencia mas no exigencia. Agradeceremos su consideración en este punto para dejar abierto el proceso en términos generales.

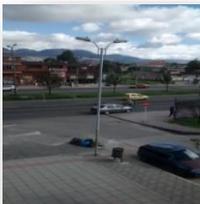
**RESPUESTA 31:** No se acepta la presente observación. Los productos deberán estar en total cumplimiento de lo establecido en el Anexo 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS; se mantiene lo establecido en la invitación a proponer.

**PREGUNTA 32:**

En el cuadro de cantidades estimadas de la iluminación, hay varios ítems donde necesitamos más explicaciones en el tipo de producto, ya que al momento de hacer la visita no fue posible identificar cual es, por eso es bueno si nos regalan una descripción más clara o alguna fotografía del producto.

- Ítems 7 - luminaria aplique descolgante 1x42w
- Ítems 15 - luminaria poste de luz de 2x250w
- Ítems 16 - bala incrustada 1x2w
- Ítems 19 - lampara 1x56w
- Ítems 20 - luminaria 1x7w
- Ítems 21 - bombillo ahorrador 1x42w
- Ítems 27 - bombilla en carcasa metálica 1x50w
- Ítems 28 - simes ip65 1x50
- Ítems 34 - simes 1x20w

**RESPUESTA 32:** A continuación, se indica el equivalente en led de las referencias indicadas en el ANEXO 1, ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	<b>FOTOGRAFIA</b>	<b>ACTUAL</b>	<b>EQUIVALENTE MINIMO LED</b>
Ítems 7		luminaria aplique descolgante 1x42w	Bombillo LED 10W de Rosca E27 con chip 30.000 horas útiles, Multivoltaje 110V a 220V
Ítems 15		luminaria poste de luz de 2x250w	Luminaria para Alumbrado Público Led 70W IP66 con chip de 50.000 horas útiles, Multivoltaje 110V a 220V

Ítems 16		bala incrustada 1x2w	Bala LED 3W Tipo Flat de 2" con chip de 50.000 horas útiles, Multivoltaje 110V a 220V
Ítems 19		lampara 1x56w	Aplique siliconado LED 25W sobreponer con chip de 50.000 horas útiles, , Multivoltaje 110V a 220V
Ítems 20		luminaria 1x7w	Bala LED 7W Escualizable de 3" con chip de 50.000 horas útiles, Multivoltaje 110V a 220V
Ítems 21		bombillo ahorrador 1x42w	Bombillo LED 10W de Rosca E27 con chip 30.000 horas útiles, Multivoltaje 110V a 220V
Ítems 27		bombilla en carcasa metálica 1x50w	LED STEP LADDER 3W



**¿Cuál es la temperatura de color a usar o el rango de temperaturas de color aceptadas por el cliente?**

**RESPUESTA 35:**

La temperatura del color estará definida por el diseño.

**PREGUNTA 36:**

**Como el proyecto lo están enfocando en quite y ponga luminaria en los mismos sitios, seguramente no va a cumplir los indicadores RETILAP, ¿qué se debe hacer en las áreas donde no den los resultados en cuanto a niveles y demás indicadores?**

**RESPUESTA 36:**

En el ANEXO 1 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ETAPAS DE DESARROLLO. ETAPA 1: ESTUDIO FOTOMETRICO Y VERIFICACION DE CANTIDADES, se indica lo siguiente: Teniendo en cuenta la ficha técnica del producto ofertado, se deberá realizar un estudio fotométrico por pisos tipo, con el fin de garantizar los niveles de intensidad luminosa requerida para distintas actividades y ambientes de trabajo. Con base en el estudio fotométrico, el proveedor deberá determinar si con el rendimiento de las lamparas ofertadas se alcanzan los niveles requeridos por normatividad en edificios de oficina o si se deberá incrementar la cantidad de lamparas, proponiendo al mismo tiempo la ubicación y tipo de lámpara a utilizar partiendo de los resultados obtenidos en dicho estudio.

**PREGUNTA 37:**

**Indicar el número de luminarias por referencia que deben ser dimerizables.**

**RESPUESTA 37:** Se podrá tomar como referencia las cantidades estimadas de la iluminación existente por sede indicadas en el ANEXO 1 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En este anexo se describen los ítems y los Auditorios y Galerías, que se plantean dimerizables.

- Ítems 16 Kennedy Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x50w
- Ítems 24 Kennedy Luminaria Halógena 1X70 tipo riel
- Ítems 25 Kennedy Luminaria metal halide 1x50w dimerizable
- Ítems 28 Cedritos Bala de 3" tipo ojo de buey - 1x20w
- Ítems 32 Cedritos Luminaria Tipo riel - 1x20w
- Ítems 33 Cedritos Luminaria Tipo riel - 1x50w.

**PREGUNTA 38:**

**Aclarar qué tipo de sistema de dimerización se tiene contemplado para las luminarias, o-10V, DALI ¿1-10V En temas de especificaciones técnicas cuáles son?**

**RESPUESTA 38:** Con el fin de mantener la uniformidad con los edificios ya intervenidos, se solicita que la dimerización de las luminarias sea TRIAC o de un nivel superior.

**PREGUNTA 39:**

**En cuanto a la experiencia se deberían aceptar certificaciones donde se cumpla con el objeto principal de la licitación “suministro de iluminación led e instalación” sin tener que mencionar los metros cuadrados en cambio un monto.**

**RESPUESTA 39:** No se acepta la presente observación. Se mantienen los requisitos mínimos de experiencia del proponente.

**PREGUNTA 40:**

**En el documento aceptación de especificaciones técnicas no debe ser un punto para tener en cuenta las luminarias que tengan el certificado ETL ya que es un ente certificador mas no es una certificación internacional de calidad. “Las luminarias cumplen con la certificación ETL,**

de manera que se garantice los requerimientos mínimos de seguridad para la fabricación de los productos”

**RESPUESTA 40:** La marca de certificación ETL indica que el producto ha sido probado por un laboratorio independiente NRTL (Nationally Recognized Testing Laboratory) o acreditado por las autoridades locales. Sin embargo, se reciben ensayos de confiabilidad de otros organismos de certificación de producto en Colombia diferentes a INTERTEK. El anterior ajuste se realizará mediante adenda, modificando los anexos correspondientes.

**PREGUNTA 41:**

**¿El patrimonio podría ser inferior y cuánto podría ser?**

**RESPUESTA 41:** El sistema de indicadores dispuesto por la CCB cuenta con cinco mediciones financieras (2 de liquidez, 1 de Endeudamiento, 1 de Patrimonio y 1 de resultado del ejercicio), y dispone que el proponente que cumpla con cuatro de las cinco mediciones será habilitado. Lo anterior, prevé que una organización que no alcance uno de los indicadores como por ejemplo razón corriente, puede ser habilitada si cumple los otros cuatro.

La CCB dispone que el mínimo requerido del patrimonio debe ser *mayor o igual al valor anual del contrato*, no consideramos la modificación de este indicador dado que el sistema se encuentra diseñado en forma general para medir indicadores igualmente propios de la actividad económica sin importar la naturaleza del ente económico y garantizar la pluralidad de oferentes en nuestras invitaciones a proponer.

**PREGUNTA 42:**

**Por favor especificar alturas superiores, inferiores a trabajar**

**RESPUESTA 42:** Ver respuesta a la pregunta 8 del presente documento.

**PREGUNTA 43:**

**Conocer el porcentaje de Luminarias Dimerizables que se deben incluir en la oferta y el protocolo de demarcación que usaran preferiblemente. (Dali, DMX y 0 - 10)**

**RESPUESTA 43:** Ver respuestas a las preguntas 38 y 39 del presente documento

**PREGUNTA 44:**

**Especificar si se está solicitando un estudio Fotométrico o Diseño de Iluminación del Proyecto completo o solo uno (1) por Pisos tipo.**

**RESPUESTA 44:** En el ANEXO 1 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETAPA 1: ESTUDIO FOTOMETRICO Y VERIFICACION DE CANTIDADES, se indica lo siguiente: “Teniendo en cuenta la ficha técnica del producto ofertado, se deberá realizar un estudio fotométrico por pisos tipo, con el fin de garantizar los niveles de intensidad luminosa requerida para distintas actividades y ambientes de trabajo”.

**PREGUNTA 45:**

**Aclarar si las Garantías mínimas deben ser de 5 años tanto para el suministro como para la instalación, ya que normalmente se extiende a un (1) año la garantía para lo referente a la instalación.**

**RESPUESTA 45:**

En el ANEXO 1 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **GARANTIAS POST VENTA** se indica, “la Garantía mínima de los elementos suministrados deberá ser de 5 años, y en caso de que se presente alguna falla el proveedor deberá en un tiempo no mayor a 3 días luego de reportada la falla realizar el cambio del elemento”. Los costos en que se incurra dentro del término de la garantía serán asumidos por el proveedor, tales como mano de obra de recambios, transporte, y los demás

para la reposición de la luminaria objeto de la garantía por otra nueva y tendrá un plazo no mayor a 3 días una vez les sea reportado el daño o solicitado su recambio por garantía.

**PREGUNTA 46:**

**Que se evalué ampliar el plazo de los tiempos de respuesta de las garantías de tres (3) a cinco (5) días, ya que por experiencia es muy corto y se pueden presentar incumplimientos.**

**RESPUESTA 46:** No se acepta la presente observación. Se mantiene el tiempo de GARANTIAS POST VENTA; en caso de que se presente alguna falla el proveedor deberá en un tiempo no mayor a 3 días luego de reportada la falla, realizar el cambio del elemento.

**PREGUNTA 47:**

**Especificar preferiblemente que en la Forma de Pago se aceptaran cortes de entrega del proyecto, lo que permitirá generar facturas de cobro en el desarrollo de este.**

**RESPUESTA 47:** En la FORMA DE PAGO. LA CÁMARA pagará el valor del contrato contra servicios prestados y los elementos suministrados, recibidos a entera satisfacción del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los valores unitarios descritos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. Lo anterior quiere decir que se pueden hacer cortes de obra cuando el contratista y el supervisor del contrato consideren necesario.

**PREGUNTA 48:**

**Corregir el plazo de ejecución (Pag. 2 punto 7) en el contrato (Anexo 4) Menciona que es de cuatro (4) años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.**

**RESPUESTA 48:** Se aclara que el plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. La presente modificación se realizará a través de adenda.

**PREGUNTA 49:**

**la garantía de Calidad solicitada (Pag.3 Punto 13,b), es expedida por las aseguradoras máximo por cinco (5) años, el contrato solicita que sea con vigencia de 5 años más cuatro (4) meses.**

**RESPUESTA 49:** No es clara la observación, ya que no se indica a que anexo hace referencia. Sin embargo, se reitera que si se hace referencia a la garantía de "CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS", deberá ser una póliza que garantice la calidad de los elementos suministrados por EL CONTRATISTA, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, antes de IVA, con vigencia igual a la del contrato y cinco (5) cinco más, contados a partir de la suscripción del contrato

**PREGUNTA 50:**

**Corregir en el contrato (Pag.3 Punto 13,b) ..."con vigencia igual a la del contrato y cinco (5) cinco más (meses/años), contados a partir de la suscripción del contrato."**

**RESPUESTA 50:** Ver respuesta a la pregunta 1 del presente documento.

**PREGUNTA 51:**

**Solicitamos se especifiquen los cortes (Alturas) mínimos y máximos de los tres edificios para tener en cuenta esto para la instalación de la Luminarias.**

**RESPUESTA 51:** Ver respuesta a la pregunta 8 del presente documento.

**PREGUNTA 52:**

**Aclaración sobre si es un requisito contar con el RUP vigente, lo anterior teniendo en cuenta que nos trasladamos al municipio de Funza en donde estamos registrados ante CCIO de Funza y en trámite de renovación del RUP 2018, el cual tiene aún término de**

**respuesta de 15 días hábiles. Aclaro que de igual manera estamos inscritos y activos como Proveedores de la CCIO BTA.**

**RESPUESTA 52:** El RUP es un registro de creación legal, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. Las Cámaras de Comercio, son unas personas jurídicas sin ánimo de lucro, corporativas, gremiales y privadas, que cumplen las funciones señaladas en la ley, es decir, la naturaleza jurídica de la CCB es de carácter privado; no es una entidad del estado, motivo por el cual, no se exige que los proveedores invitados, estén registrados en el RUP.

**PREGUNTA 53:**

**A que se refiere en el punto 3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS que: "Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más."**

**RESPUESTA 53:** Esto hace a que el proponente al cual se le adjudique el contrato, deberá mantenerse vigente, por el plazo de ejecución del contrato y un año más; es decir, una año adicional una vez se termine de ejecutar el contrato ejecutado.

**PREGUNTA 54:**

**Evaluar que el Coordinador de Instalaciones, sea válido a partir del título de Tecnólogo con Tarjeta Profesional.**

**RESPUESTA 54:** No se acepta la presente observación y se mantiene el perfil del equipo de trabajo establecido en la invitación a proponer.

**PREGUNTA 55:**

**De acuerdo con la visita realizada el día 13 y 14 de agosto, se solicita a la entidad confirmar que color de luz se requiere, ya que en algunos sitios había luz blanca y luz cálida.**

**RESPUESTA 55:** Ver respuesta a la pregunta 21 del presente documento.

**PREGUNTA 56:**

**En algunos sitios se ven luminarias que por su tamaño y flujo lumínico no son las adecuadas para el lugar. Se solicita a la entidad confirmar si es posible cambiar las referencias de las luminarias.**

**RESPUESTA 56:** Ver respuesta a la pregunta 37 del presente documento.

**PREGUNTA 57:**

El valor de 18 puntos se da por el cumplimiento de la norma europea u americana CE: (Comunidad Europea): Mediante el cual el fabricante/importador informa a los usuarios y autoridades competentes de que el equipo/elemento comercializado cumple con la legislación obligatoria en materia de requisitos esenciales. obtendrá 9 puntos. • UL (Underwriters Laboratories): Cuando la Marca UL aparece en un producto significa que ha realizado ensayos en muestras representativas del producto y que ha determinado que éste cumple con las normativas vigentes u otros requisitos aplicables con respecto a su potencial riesgo de incendio, descarga eléctrica y peligros mecánicos. obtendrá 9 puntos.

Sin embargo, en la parte de requerimientos se piden normas adicionales.

**REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO** Todos los materiales que se empleen en las instalaciones deberán ser totalmente nuevos, y de igual o mejor calidad a los recomendados en las especificaciones técnicas. El proponente deberá garantizar que el producto cuente con certificado

de fábrica, en el que conste que todos los bienes suministrados son amigables con el medio ambiente. • Todos los elementos suministrados e instalados deberán cumplir con la norma RETIE. • Todas las luminarias a instalar deberán estar certificadas con la norma RETILAP y deberán establecer que: a. Las luminarias deberán cumplir con el certificado CL que garantice que el diodo LED mantendrá como mínimo un 80% de la luminosidad durante las 50.000 horas de uso. Dimmerizable de acuerdo a necesidad, Multivoltaje 90V a 265V b. Las luminarias cumplen con la certificación ETL, de manera que se garantice los requerimientos mínimos de seguridad para la fabricación de los productos c. RoHS: Las luminarias deben cumplir con la normativa europea de sustancias contaminantes que restringe el uso de seis materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos, entre ellos el mercurio, que reduce las emisiones de CO2, que se adapta a cualquier necesidad generando ambientes de trabajo confortables y seguros y que no emiten radiaciones infrarrojas ni ultravioleta. d. Todos los elementos deberán cumplir condiciones técnicas que permita a futuro, en una siguiente fase, la sistematización. e. Las referencias que se propongan deberán tener las especificaciones técnicas de tamaño y forma que permitan el cambio uno a uno. 2 invitación a proponer No. 3000000511 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN LED EN LOS EDIFICIOS Y SEDES DE LA CÁMARA. En el caso de que la CCB lo requiera, el proponente deberá: a) Suministrar los reportes fotométricos de todas las referencias ofertadas sin excepción. **NORMATIVIDAD** La implementación del proyecto deberá cumplir con la legislación que regula el alumbrado ya sea exterior o interior en Colombia. Entre ellas:

• NTC 2050: “Código Eléctrico Colombiano”- CEC. • RETIE: “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas”. • RETILAP: “Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público”

**LES PIDO EL FAVOR ACLARAR CUALES NORMAS SON OBLIGATORIAS Y CUALES SON ACEPTADAS PARA VALORACION DE PUNTOS PARA LA ADJUDICACION.**

**RESPUESTA 57:**  
Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 1 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo, las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas y son de obligatoria presentación. Las descritas en el numeral 5.5 CUARTA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Calificación: Certificaciones internacionales del producto, no son requisitos habilitantes por lo tanto el cumplimiento de los mismos solo otorgan al proponente puntos adicionales en su calificación.

**PREGUNTA 58:**

**Todos los elementos deberán cumplir condiciones técnicas que permita a futuro, en una siguiente fase, la sistematización. SE NECESITA CONOCER EL PROTOCOLO DE AUTOMATIZACION V.G 0-10 DALI... ECT**

**RESPUESTA 58:** Con el fin de mantener la uniformidad con los edificios ya intervenidos, se solicita que la dimerización de las luminarias sea TRIAC o de un nivel superior.

**PREGUNTA 59:**

**Las luminarias deberán cumplir con el certificado CL que garantice que el diodo LED mantendrá como mínimo un 80% de la luminosidad durante las 50.000 horas de uso. Dimmerizable de acuerdo a necesidad, Multivoltaje 90V a 265V. LA NORMA DICE QUE DEBE CUMPLIRSE EL 75%**

**RESPUESTA 59:** El estándar de vida útil con el que se ha venido trabajando en la CCB es de mínimo un 80% de la luminosidad durante las 50.000 horas de uso. No se aceptarán diodos LED de menor luminosidad durante las 50.000 horas.

**PREGUNTA 60:**

**Aunque hicimos la visita para observar los edificios y luminarias. Solicitamos la autorización para tener una visita más detallada donde podamos conocer las alturas de las diferentes luminarias. La otra opción es se nos diga en el cuadro de cantidades por sede**

**RESPUESTA 60:** Los proveedores podrán visitar el edificio Salitre de la CCB (Av. Eldorado No. 68 D – 35) en una visita guiada por el técnico de mantenimiento el jueves 30 de agosto de 2018 a las 8:30 a.m., la cual será atendida por el Coordinador de mantenimiento de la CCB. Deberán anunciarse en la recepción del edificio. La visita solo será atendida en el horario indicado. Adicionalmente, en el ANEXO 1 – ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se indica las cantidades aproximadas por sede.

**PREGUNTA 61:**

**Es posible confirmar si una vez aprobada la ejecución del contrato ustedes realizan la entrega de los planos electricos de las edificaciones existentes, para los estudios fotométricos que se requiere realizar.**

**RESPUESTA 61:** Al proponente al que se le adjudique el contrato, tendrá acceso a los planos que considere necesarios para la ejecución de la labor.

**PREGUNTA 62:**

**En el anexo 1 “REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO” en el ítem A, menciona que las luminarias deben ser dimerizables de acuerdo con la necesidad; no se menciona cuales luminarias deben tener esta característica ni que cantidad. ¿Es posible su confirmación para tener en cuenta en la cotización y adicionalmente el tipo de dimerización solicitada, si es de 0-10V; ò DALI; ò ECOSYSTEM; ò de CONTROL LOCAL?**

**RESPUESTA 62:** Con el fin de mantener la uniformidad con los edificios ya intervenidos, se solicita que la dimerización de las luminarias sea TRIAC o de un nivel superior.

**PREGUNTA 63:**

**En el anexo 1 “REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO” en los ítems A, B y C, menciona que las luminarias deben cumplir certificaciones CL, ETL Y ROHS. Es posible que las luminarias cumplan solo una de las certificaciones mencionadas, o ¿es necesario que tengan todas las certificaciones?**

**RESPUESTA 63:** Es obligatorio cumplir con todas las certificaciones.

**PREGUNTA 64:**

**En el anexo 1 “REQUERIMIENTOS DEL PRODUCTO” en el ítem D, menciona que deberán cumplir con las condiciones técnicas para la fase de sistematización a futuro. ¿Los drivers que requiere cada luminaria para la sistematización proyectada, deben ser cotizados dentro de la oferta?**

**RESPUESTA 64:** Ver respuesta a la pregunta 38 del presente documento.

**PREGUNTA 65:**

**De acuerdo con las visitas realizadas a las 3 sedes a cotizar, se evidencian luminarias a doble y triple altura, ¿es posible que se nos suministre la cantidad de luminarias que se deben cambiar y de qué tipo?**

**RESPUESTA 65:** Ver respuesta a la pregunta 8 del presente documento.

**PREGUNTA 66:**

**¿Es posible tener en cuenta que para la oferta se pueda contemplar anticipo equivalente al 30% del valor de la oferta económica una vez adjudicado el contrato?, dentro de las pólizas que se expiden normalmente se incluye un ítem que ampara el anticipo recibido.**

**RESPUESTA 66:** En el presente proceso no se establece dar anticipo. Sin embargo, se puede dar aplicación a lo establecido en el numeral 1.14 NEGOCIACIÓN de la invitación a proponer y llegar a un acuerdo con el proponente seleccionado.

**PREGUNTA 67:**

**¿Las obras que sean solicitadas como adicional o las que resulten de acuerdo con el cambio de las luminarias serán autorizadas previo a la ejecución?**

**RESPUESTA 67:** En el ANEXO 4, PROYECTO DE CONTRATO, PARÁGRAFO SEGUNDO. Se indica respecto a POSIBLES ELEMENTOS ADICIONALES: En el evento que, en la ejecución del contrato, se requiera del suministro de un elemento adicional, de la prestación de un servicio adicional o un mantenimiento correctivo relacionado directamente con el objeto del contrato o se requiera el suministro de algún material no incluido dentro de LA PROPUESTA, deberán ser previamente aprobados por el supervisor de LA CÁMARA. Para tal fin EL CONTRATISTA presentará a LA CÁMARA la cotización correspondiente, la cual debe estar aprobada por escrito por parte de LA CÁMARA, previa ejecución, verificando que la cotización de encuentre conforme los precios del mercado. Adicionalmente, se incluirá el parágrafo tercero a la cláusula 9) FORMA DE PAGO, el cual quedará de la siguiente manera: *“OBRAS ADICIONALES O EXTRAS. LA CÁMARA podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de la obra, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos especiales. Estas modificaciones podrán generar obras extras cuyo valor unitario deberá ser acordado formalmente entre CCB y EL CONTRATISTA, quienes suscribirán las actas de obras extras o adicionales. Dentro de la ejecución del contrato se podrán presentar dos tipos de obras especiales: a) Obras Adicionales: Son las obras que implican un aumento en las cantidades de obra de los ítems contratados. b) Obra Extra: Se entiende por obra extra la que no se encuentra especificada en el listado de ítems de LA PROPUESTA, constituyéndose en un ítem no previsto del proyecto. Los precios de los insumos, materiales, herramientas, equipos y mano de obra de LA PROPUESTA serán los mismos que se utilizarán para la composición de los precios unitarios de las obras extras. En ambos casos, se deberá suscribir las respectivas actas por LA CÁMARA y el CONTRATISTA”.*

**PREGUNTA 68:**

**Para la constitución de consorcio o unión temporal, en la invitación a proponer No 300000511 en el ítem 3.2.7, en lo correspondiente a la capacidad financiera exigida, la suma de los resultados de los estados financieros de cada una de las partes constituye validez para la obtención del puntaje requerido.**

**RESPUESTA 68:** En el evento que se presenten consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de formas de proponente plural las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la manera establecida en la NOTA 1 del numeral 3.2.7 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA, de la invitación a proponer.

**PREGUNTA 69:**

**La observación es muy puntual y se refiere al voltaje específico que Uds. solicitan de 90 a 265V, que creo yo en el comercio regular hay muchas con ese voltaje entre 85-265, la mayoría chinas, a lo que me refiero es que el voltaje NO SEA TAN ESPECÍFICO, para que haya más pluralidad ya que los voltajes en la mayoría de luminarias LED importadas americanas oscilan entre 100-270VAC, adicional me uno a la propuesta que se dijo ayer en la sede chapinero para excluir la norma ETL.**

**RESPUESTA 69:** Se acoge la solicitud y se modifica el rango de tensión de las luminarias entre 100-270 VAC. En cuanto a la exclusión de la Certificación ETL (Ver respuesta a la pregunta 30 del presente documento). Se ajusta ANEXO 1, ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El anterior ajuste se realizará mediante adenda, modificando los anexos correspondientes.

**PREGUNTA 70:**

¿Las luminarias en led que presentemos deben tener el reemplazo en lúmenes igual o superior a las luminarias solicitadas por ustedes en el pliego?

**RESPUESTA 70:** Las luminarias ofertadas deben ser iguales o superiores en cuanto a lúmenes a las existentes.

**PREGUNTA 71:**

¿Todas las lámparas necesariamente deben cumplir con 50.000 hs de vida útil y 5 años de garantía?

**RESPUESTA 71:** Como se indica en el ANEXO 1, ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GARANTIAS POST VENTA: Garantía mínima de los elementos suministrados deberá ser de 5 años, además Las luminarias deberán garantizar que el diodo LED mantendrá como mínimo un 80% de la luminosidad durante las 50.000 horas de uso.

**PREGUNTA 72:**

¿Cuáles de las referencias solicitadas en el pliego corresponden a Dimerizables y con qué protocolo de control?

**RESPUESTA 72:** Ver respuestas a las preguntas 38 y 39 del presente documento.

**PREGUNTA 73:**

**EN CUANTO AL NUMERAL 3.2.7 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	>=\$228.000.000	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	<=70%	20
Patrimonio	>= \$ 910.000.000	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

*Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo 80 puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.*

Solicitamos muy respetuosamente modificar los siguientes indicadores financieros:

a) Modificar el índice de liquidez y permitir la habilitación de oferentes que cuenten con una liquidez mayor o igual a 0.7, en razón de las consideraciones que seguidamente se exponen.

b) y no evaluar el capital de trabajo, teniendo en cuenta que existen en el mercado empresas del sector energético y eléctrico donde sus pasivos corrientes son superiores a sus activos corrientes, y es posible que sus activos corrientes sean suficientes para operar, lo cual no debe limitar la participación en el actual proceso; y que atendiendo la naturaleza

del contrato, el objeto y las presentaciones del mismo, los 3 primeros índices (endeudamiento, razón de cobertura de intereses y liquidez (mayor a 0.7 ), son suficientes para verificar la capacidad e idoneidad financiera de los proponentes para la ejecución del objeto contractual. De no ser atendida la anterior solicitud, es decir, de requerir el capital de trabajo como factor de habilitación, respetuosamente se solicita permitir la presentación de cupo de crédito.

Un índice de liquidez de 0.7 es óptimo para evaluar la capacidad de pago a corto plazo de los posibles proponentes, y se justifica por los altos volúmenes de inventario y la cantidad de personal que normalmente se contrata en las grandes empresas. El rango financiero que se solicita considerar y establecer en los términos de referencia no representan un riesgo para la ejecución del contrato, es suficiente para garantizar la realización de las obras y la entrega de bienes y servicios que requiere la entidad, no desvirtúa la solidez de una empresa, y atiende la dinámica del mercado, pues el comportamiento de tales indicadores varía según el tipo de industria y las coyunturas de endeudamiento. En suma, un índice de liquidez de 0.7 que respetuosamente se solicita considerar y establecer, permite que empresas sólidas, que se encuentran en capacidad de cumplir con el objeto que se pretende contratar, puedan participar en el proceso de selección, redundando en beneficios (de calidad y económicos) para la consecución de los fines de la entidad, la competencia un mercado que goza de capacidad técnica y financiera para satisfacer los requerimientos de la convocante.

Igualmente, considerar una calificación de Riesgo por parte de una Entidad Calificadora es mucho más acertado para medir la capacidad financiera de un proponente, que el análisis aislado de unos indicadores.

En efecto, las calificaciones de crédito locales emitidas por entidades calificadoras de riesgo como Fitch Ratings Colombia, BRC Standard and Poors o Value & Risk Rating , representan un análisis integral, profundo y experto sobre el riesgo de contraparte de la empresa calificada, pues al momento de emitir una calificación de crédito, las calificadoras analizan factores tanto cualitativos como cuantitativos que reflejen el riesgo financiero y de negocio de las empresas. Los principales factores de análisis son: Riesgo de la industria, entorno operacional, perfil de la compañía, estrategia de administración/gobierno, estructura del grupo, perfil financiero, flujo de caja y utilidades, estructura de capital y flexibilidad financiera.

El análisis realizado por las calificadoras abarca al menos tres años de la historia operacional y de los datos financieros de una empresa, e incluye las proyecciones respecto a su desempeño futuro. Esta información se utiliza en un análisis comparativo, a través del cual se evalúan las fortalezas del perfil de riesgo financiero y de negocios de un emisor, en relación a otros emisores pertenecientes a la misma industria y/o categoría de calificación. Las calificaciones se emiten en una escala propia para cada entidad calificadora. En términos prácticos, el riesgo país (soberano) es usualmente considerado el “mejor crédito” en un mercado local y para el caso de la escala de riesgo de largo plazo a nivel local se le asigna la máxima calificación “AAA” en la escala nacional.

Entidades muy fuertes también pueden ser calificadas en la categoría “AAA” dado que se considera que tienen una baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país. La escala va asignando una calificación a medida que aumenta el riesgo de la contraparte analizada.

Basado en la metodología aplicada por las calificadoras de riesgo y su amplia difusión en los mercados financieros modernos, nos permitimos concluir que la calificación de riesgo emitida por una calificadora es una muy buena forma de medir el riesgo de contraparte de una empresa. El análisis integral realizado por las calificadoras es muy completo al basarse en los diferentes ejes de la empresa y no solo en algunos indicadores aislados, y al ser realizados por un tercero independiente que es experto en este tipo de análisis.

Codensa S.A. E.S.P cuenta con una calificación triple AAA impartida por la firma por la firma FitchRatings, que da cuenta de la solidez financiera de la empresa para la participación en el presente proceso de selección, y que la constituye en un proponente idóneo para la atención de las necesidades de la Entidad; siendo oportuno mencionar que somos una empresa de energía que también realiza transacciones en la bolsa de valores.

**RESPUESTA 73:** El sistema de indicadores dispuesto por la CCB cuenta con cinco mediciones financieras (2 de liquidez, 1 de Endeudamiento, 1 de Patrimonio y 1 de resultado del ejercicio), y dispone que el proponente que cumpla con cuatro de las cinco mediciones será habilitado. Lo anterior prevé que una organización que no alcance uno de los indicadores como por ejemplo razón corriente puede ser habilitada si cumple los otros cuatro.

Por tal motivo no consideramos necesaria la modificación de este indicador ( capital de trabajo y razón corriente) informados en el precedente dado que el sistema se encuentra diseñado en forma general para medir indicadores igualmente propios de la actividad económica sin importar la naturaleza del ente económico y garantizar la pluralidad de oferentes en nuestras convocatorias.

En este sentido damos respuesta a todas las observaciones presentadas en tiempo.

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin del documento]